

RESOLUCIÓN DE 106 2007

74

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN RECTORAL 2318 DE 1999"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO

Que el literal l) del artículo 22 del Acuerdo No. 010 de 2002 "mediante el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad" determina que es función del Rector "delegar algunas de sus funciones en organismos o autoridades de la Universidad".

Que el PARÁGRAFO UNO del Artículo Primero de la Resolución Rectoral 2318 del 30 de Septiembre de 1999, "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos y trámites de compras de bienes y servicios de la Universidad de Cundinamarca" establece que los funcionarios autorizados para solicitar Certificados de Disponibilidad Presupuestal son el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y los Directores de Seccional.

Que habiéndose habilitado el rubro de Convenios, se hace necesario que la persona responsable de la Dependencia donde éstos se derivan, sea la responsable de su manejo.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Parágrafo Uno del Artículo Primero de la Resolución Rectoral 2318 del 30 de Septiembre de 1999, el cual quedará así:

PARÁGRAFO UNO: Para los fines de la presente Resolución, serán jefes de Dependencia el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de Seccional y la Directora de Extensión y Proyectos Especiales, únicos funcionarios autorizados para solicitar Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en fusagasugá a los

31 MAYO 2007



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector



CBP.